

Resolución 017 2020
enero 23 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus Facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, se reguló el empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil *“no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014”*, es decir que todas las entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que el mismo artículo señala que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada.

Que en la Planta de Personal de Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una **Vacante Temporal** del empleo de **SECRETARIA – CÓDIGO 440, GRADO 05**, el cual se ubicará temporalmente por necesidades del servicio en el Área de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes, debido a que la Titular del cargo Señora **BEATRIZ CORRALES GÓMEZ** se encuentra **ENCARGADA** como SECRETARIA EJECUTIVA de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

Que la Ley 909 de 2004 establece en el artículo 25, *“Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*.

Que mientras la Comisión Nacional del Servicio Civil expida las Listas de Elegibles en firmeza, las cuales se conformarán a raíz de los resultados definitivos de la Convocatoria 437 de 2018; el Instituto Departamental de Bellas Artes continuará cubriendo los cargos que se encuentren en vacancia definitiva y en vacancia temporal mediante nombramiento provisional o por Encargo.

Que la Coordinadora Administrativa de la Institución, señala que verificada la Planta Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes para el cargo de **SECRETARIA – CÓDIGO 440, GRADO 05**, ubicado en el área de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, no se cuenta con personal con derechos de carrera de un grado inferior que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de funciones adoptado mediante Resolución No. 207 de junio 24 de 2015, para realizar el encargo, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Resolución 017 2020
Enero 23 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Que el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala que analizada la hoja de vida de la señora **DIANA MARIA OMEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.601.580 reúne los requisitos y el perfil requerido para continuar nombrada provisionalmente en el cargo de **SECRETARIA – CÓDIGO 440, GRADO 05**, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Globalizada de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes y demás normas y disposiciones concordantes.

Que la señora **DIANA MARIA OMEN**, viene desempeñando el Empleo de **SECRETARIA – CÓDIGO 440, GRADO 05**; ubicado por la necesidad del servicio en el Área de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, de la Entidad.

Que el literal h) del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

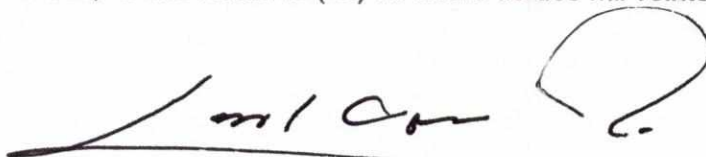
ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el Nombramiento en Provisionalidad a partir del 28 de enero de 2020, a la señora **DIANA MARIA OMEN** identificada con cédula de ciudadanía No.1.130.601.580 en el cargo de **SECRETARIA – CÓDIGO 440, GRADO 05** de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.023.255.00) Mcte., mientras dura el Encargo de la Titular Señora BEATRIZ CORRALES GOMEZ como SECRETARIA EJECUTIVA de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

PARAGRAFO: Falta incremento salarial para el año 2020.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2.020).



RAMON DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector